



ORDENANZA XV - N° 5

(Antes Ordenanza 38/03)

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Capacitación para agentes municipales, en el ámbito de la Dirección de Educación de la Municipalidad de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 2.- La Dirección de Educación Municipal será la encargada de diseñar los proyectos de capacitación, en función de las demandas de las distintas áreas que conforman el Ejecutivo Municipal, cuyas temáticas deberán ser abordadas a partir de un diagnóstico estratégico situacional de cada uno de los sectores.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con Instituciones de Educación Universitarias, de Educación Superior no Universitaria y Colegios Universitarios, tanto del ámbito local, provincial como nacional, al efecto de llevar a cabo el dictado de los distintos cursos de capacitación programados.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Educación, extenderá los certificados correspondientes a los agentes capacitados, que serán considerados como parte del currículum de los mismos.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.